

VISTA: La comunicación registrada con el código PR-IN-2023-2976 del 3 de febrero de 2023.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Caballero, a la señora **María del Rosario Goico Rodríguez**, mejor conocida como **Charytin Goico**.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 49-23 que excluye de la expropiación efectuada mediante el Dec. núm.1400 del año 1983, artículo 1, literal 1, una porción de terreno de 261.05 metros cuadrados en Santiago de los Caballeros, la cual sería destinada a las instalaciones de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe 1986 en esa ciudad. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO:49-23

VISTO: El Decreto núm. 1400, del 8 de septiembre de 1983, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el municipio Santiago de los Caballeros, para ser destinadas a las instalaciones para la celebración de los XV Juegos Centroamericanos y del Caribe en esa ciudad.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 1400, del 8 de septiembre de 1983, artículo 1, literal 1, la designación catastral que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	Matrícula	Provincia	Propietarios
312500910906	261.05 m ²	0200181839	Santiago	Paula Taveras Rodríguez, Félix Emilio Fernández Taveras y José Estaban Taveras Rodríguez

Artículo 2. Envíese al registrador de títulos de Santiago y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 50-23 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por parte del Estado dominicano de una porción de terreno de 150,000.00 metros cuadrados, dentro del ámbito de las parcelas números 195-H, 195-F, y 195 (resto), del D.C. No.3, del Distrito Nacional. Modifica el artículo 1 del Dec. núm. 166-12 del 3 de abril del 2012. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 50-23

VISTO: El Decreto núm. 166-12, del 5 de abril de 2012, que declara de utilidad pública la adquisición por parte del Estado dominicano, de una porción de terreno dentro del ámbito de las parcelas números 195-D, 195-F y 195 (resto), del D. C. núm. 3, del Distrito Nacional, a los fines de que la Administración General de Bienes Nacionales pueda desarrollar programas de titulación a favor de las familias que han fomentado sus viviendas en las mismas.